



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

### **Resolución No. OMSA-CCC-2022-0025**

El Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, integrado por los señores **Jiovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1166087-4; Presidente del Comité de Compras, **Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Johanny Mercedes Cuevas Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-1297408-4, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro y **María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

**CONSIDERANDO:** Que La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito, dar servicios preparación, mantenimiento, reparación y despacho de la flota de autobuses de transporte público tanto en la ciudad de Santo Domingo, Santiago de los Caballeros y Barahona;

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

**CONSIDERANDO:** Que por razones imperativas propias del proceso que conlleva la entrada en vigor de la Ley No. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en la República Dominicana, se hace necesario dar a conocer a los usuarios las operaciones de nuestra flotilla de autobuses, así como los nuevos corredores que serán aperturadas próximamente y del buen servicio que ofrece a los usuarios;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 5 de diciembre de 2022, fue emitido el Informe Técnico Pericial por parte del Director de Comunicaciones, Lic. Miguel Martínez, mediante el cual se indica, entre otras puntualizaciones, lo siguiente:

*“(...) la necesidad de utilizar uno de los procesos de excepción establecidos en la normativa sobre Compras y Contrataciones vigente, para contratar los servicios de publicidad”.*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente, el informe ut supra mencionado añade.

*“Dicha contratación se justifica en la necesidad que tiene esta institución de orientar a los usuarios sobre sus planes de expansión hacia varias provincias”.*



*JRM*

*M.A.R.*

*PD*

*J.R.*



Presidencia de la Republica

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

*"Del mismo modo se justifica en la necesidad que tiene esta institución de instruir a los usuarios sobre una mejor difusión y aprovechamiento de dichos corredores".*

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) considera que, el informe de referencia justifica la necesidad de ejecutar la contratación de los servicios de publicidad para la institución, por medio de un procedimiento de excepción.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece el marco jurídico por medio del cual el Estado Dominicano debe realizar la compra de bienes, servicios, obras y concesiones.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral tres 3) del párrafo único del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que **"Párrafo". Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades (...) 3) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica". (Subrayado nuestro).**

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, establece que (...) **La Entidad Contratante, podrá contratar los servicios de publicidad por los medios de comunicación social, siempre que realice la contratación directa con dichos medios sin hacer uso de los servicios de intermediarios.**

**CONSIDERANDO:** Que constituye una necesidad inmediata la Contratación de los servicios de Publicidad a través de los medios de Comunicación Social, para presentar a la ciudadanía las ejecutorias de la institución y las mejoras y el alcance en los servicios que ofrece a la población y el buen uso de los recursos públicos desde nuestra institución.

**CONSIDERANDO:** Que constituye un hecho concreto, específico y determinado, la necesidad de dar a conocer a los usuarios el servicio de transporte que ofrece la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) al público, las mejoras implementadas y, al hecho de que requiere insertarse en los medios de comunicación social, y brindar así, más información a la población sobre el manejo de los fondos públicos, las nuevas rutas o corredores en las distintas provincias, de cara a la ordenanza del nuevo modelo de transporte en la República Dominicana, lo que constituye una situación probada, cierta y evidente.

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

J.M.

M.A.R

Ⓞ

J.P.



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### “Comité de Compras y Contrataciones”



**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha, 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12.

**VISTA:** La Ley No. 449-06, del 6 de diciembre del año 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha, 18 de agosto del año 2006.

**VISTO:** El artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12;

**VISTO:** El Decreto No. 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en la República Dominicana.

**VISTA:** La Resolución, mediante la cual se conforma el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

**VISTO:** El informe Técnico Pericial de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Comunicaciones de la institución.

Por todos los motivos expuestos precedentemente, y en el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley No. 340-06, y su Reglamento de Aplicación, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

### RESUELVE

**PRIMERO:** RECOMENDAR, como al efecto RECOMIENDA, el uso del procedimiento de Excepción para la contratación de los servicios de Publicidad a través de medios de Comunicación Social, tal y como lo establece la ley y su Reglamento.

**SEGUNDO:** ORDENAR, como al efecto ORDENA, que la contratación de los servicios citados anteriormente se realice de acuerdo con las especificaciones del informe Técnico Pericial, en lo que respecta al número de ordenes de compras para superar la excepción por exclusividad, objeto de cada orden, plazo de duración de la exclusividad, y valor de cada orden de compra.

**TERCERO:** ORDENAR, como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones, como unidad operativa de Compras, adscrita a la Dirección Administrativa dar inicio con orden prioridad, a los trámites de la referida contratación.

*J.M.*

*M.A.R.*

*EE*

*J.P.*



*Presidencia de la Republica*

## **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

### **“Comité de Compras y Contrataciones”**

**CUARTO:** ORDENAR como al efecto ORDENA que la presente Resolución y los requerimientos de compras y contrataciones a ser llevados a cabo para dar respuesta a la contratación por excepción en la página de inicio o en el menú principal del portal Web, de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) y en el portal administrado por el Órgano Rector de Compras y Contrataciones, (DGCP) así como su comunicación a las autoridades correspondientes para su conocimiento y fines de lugar.

**QUINTO:** DISPONER como al efecto DISPONE que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

**DADA.** En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos (2022).

  
\_\_\_\_\_  
**Jiovanni Riyas Mendoza**  
Presidente

\_\_\_\_\_  
**Lidia Eduvina Estévez Flores,**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Francisco Cordero Morales**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Johanny Mercedes Cuevas Ramos**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**María Altagracia Rodríguez**  
Miembro

